

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Juntas de las oficinas centrales del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; en adelante "SEAPAL - VALLARTA", ubicada en la Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, con la presencia de las siguientes personas: el **Lic. Ignacio Enrique García Encarnación**, Presidente Suplente de la Comisión de Adquisiciones del "SEAPAL - VALLARTA"; la **L.C.P. Dulce María Andrade Cruz**, Jefa de Adquisiciones y Almacén del "SEAPAL - VALLARTA" y Secretario Técnico de la Comisión de Adquisiciones del "SEAPAL - VALLARTA"; el **Ing. José Luis Toca Garciarce**, Representante del Comité de Adquisiciones del "SEAPAL - VALLARTA"; el **L.C.P. Juan Carlos Ibarra Ruelas**, Suplente del Director Administrativo del "SEAPAL - VALLARTA"; y el **LAE. José Enrique Gutiérrez Flores**, Jefe de Tesorería del "SEAPAL - VALLARTA" todos ellos con **VOZ Y VOTO**; se cuenta también con la presencia del **Lic. Víctor Manuel Delgadillo Ortega**, Suplente del Contralor del "SEAPAL - VALLARTA"; y el **Lic. Julio Damian Saavedra Acosta**, suplente del Subdirector Jurídico del "SEAPAL - VALLARTA", ambos con **VOZ**; lo anterior con el objeto de integrar la **Comisión de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, en adelante la "COMISIÓN" y desahogar la **SESIÓN GENERAL ORDINARIA** a la que previamente fueron convocados; procediendo en los términos siguientes:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El **Lic. Ignacio Enrique García Encarnación**, Presidente Suplente de la "COMISIÓN" da la bienvenida a los presentes y se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las Licitaciones Públicas Locales y Municipales y Nacional Sin Concurrencia:
LPNSC/08/13069/2024, LPMSC/09/13388/2024, LPMSC/10/13515/2024,
LPMSC/11/13217/2024, LPLSC/12/13154/2024, LPLSC/13/13155/2024 y
LPLSC/14/13048/2024;
4. Asuntos Generales, y
5. Clausura de la Sesión.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- Para dar cumplimiento al **Punto 1** del Orden del Día, el Presidente Suplente procedió a tomar asistencia de los miembros presentes y de acuerdo a la lista de asistentes levantada para dar cumplimiento al **Punto 2** del Orden del Día, el Presidente Suplente de la Comisión declara la existencia de Quórum Legal para el desarrollo de la sesión y válidos los acuerdos que se tomen dentro de la misma, al contar con la presencia de los 07 siete integrantes de la Comisión y de los cuales 05 cinco de los 07 siete miembros presentes cuentan con derecho a **VOZ Y VOTO**.

2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.- El Presidente Suplente de la "COMISIÓN", procede a dar lectura al Orden del Día y se somete a aprobación.

----- Acuerdo de la Comisión -----

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente de la "COMISIÓN" pregunta a los miembros de la misma si tienen alguna observación o propuesta que hacer al respecto de dicha solicitud, por lo que, al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en Autorizar dicha propuesta, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 05 cinco votos a favor, 0 cero votos en contra, y 0 cero votos en abstenciones, por lo anterior, queda autorizado el Orden del Día.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES, MUNICIPALES y NACIOANAL SIN CONCURRENCIA LPNSC/08/13069/2024, LPMSC/09/13388/2024, LPMSC/10/13515/2024, LPMSC/11/13217/2024, LPLSC/12/13154/2024, LPLSC/13/13155/2024 Y LPLSC/14/13048/2024. -

3.1.- LPNSC/08/13069/2024:

Se hace constar que en la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia LPNSC/08/13069/2024 se presentaron 04 cuatro Propuestas, sin que hubiera otras recibidas, las cuales fueron por parte de:

1. **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Mats Soria Almontes**;
2. **KALEB LÓPEZ CUEVAS**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Juan Ramón Morales Córdova**;
3. **CONEXIÓN QUÍMICA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Luis Gerardo Rubio Rodríguez**, y
4. **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Miguel Baltazar Miranda Antelo**.

Se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas sin evaluar técnicamente el contenido y se verificó que todas las propuestas contaran con todos los documentos solicitados en las Bases y se hacen constar los montos señalados dentro de las Propuestas Económicas, tal y como se relacionan a continuación:

PART.	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	1. EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.		2. KALEB LÓPEZ CUEVAS	
				Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
1	260,000	Kilos	HIPOCLORITO DE SODIO	\$9.70	\$2,522,000.00	\$9.90	\$2,574,000.00
SUB-TOTAL:				\$2,522,000.00		\$2,574,000.00	
IVA:				\$403,520.00		\$411,840.00	
TOTAL:				\$2,925,520.00		\$2,985,840.00	

3. CONEXIÓN QUÍMICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	4. EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE OCCIDENTE, S.A.
--	--

PART.	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN			DE CV.	
				Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
1	260,000	Kilos	HIPOCLORITO DE SODIO	\$9.05	\$2,353,000.00	\$17.50	\$4,550,000.00
SUB-TOTAL:					\$2,353,000.00		\$4,550,000.00
IVA:					\$376,480.00		\$728,000.00
TOTAL:					\$2,729,480.00		\$5,278,000.00

Se procede a enviar al área requirente las Propuestas de los Licitantes para la elaboración del Dictamen Técnico, las cuales serán evaluadas en el **Acto de Fallo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, en la Sala de Audiovisual de las Oficinas Centrales del SEAPAL VALLARTA, ubicada en la Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.2.- LPMSC/09/13388/2024:

Se hace constar que en la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia LPMSC/09/13388/2024 se presentaron 02 dos Propuestas, sin que hubiera otras recibidas, las cuales fueron por parte de:

1. **JOSÉ CABRERA LÓPEZ**, sobre de Propuesta presentado por su propio conducto, y
2. **IVANA GABRIELA DE LUNA MANZANO**, sobre de Propuesta presentado por conducto de la C. Paz Miriam Macías Mora.

Se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas sin evaluar técnicamente el contenido y se verificó que todas las propuestas contaran con todos los documentos solicitados en las Bases y se hacen constar los montos señalados dentro de las Propuestas Económicas, tal y como se relacionan a continuación:

PART.	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	1. JOSÉ CABRERA LÓPEZ		2. IVANA GABRIELA DE LUNA MANZANO	
				Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
1	5,600	SACO	CEMENTO GRIS EN SACOS DE 50 KG	\$265.00	\$1,484,000.00	\$258.00	\$1,444,800.00
SUB-TOTAL:					\$1,484,000.00		\$1,444,800.00
IVA:					\$237,440.00		\$231,168.00
TOTAL:					\$1,721,440.00		\$1,675,968.00

Se procede a enviar al área requirente las Propuestas de los Licitantes para la elaboración del Dictamen Técnico, las cuales serán evaluadas en el **Acto de Fallo a las 11:20 once horas con veinte minutos del día 28 veintiocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, en la Sala de Audiovisual de las Oficinas Centrales del SEAPAL VALLARTA, ubicada en la Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Jalisco y sus Municipios; y 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.3.- LPMSC/10/13515/2024:

Se hace constar que en la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/10/13515/2024** solo se presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

1. **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Crystian Rafael Pérez Martínez**.

Se hace constar que en la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/10/13515/2024** no se presentaron Propuestas suficientes para dar continuidad a la etapa de Apertura; ahora bien, se hace del conocimiento del Licitante **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** las circunstancias que impiden desahogar la presente la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/10/13515/2024**, procediendo los integrantes de la "COMISIÓN" a solicitarle indique si es su deseo dejar bajo el resguardo de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén del "SEAPAL - VALLARTA", el sobre cerrado de su Propuesta o, si es el caso, llevárselo en las condiciones en que fue presentado, a lo que el Licitante **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** manifiesta que procede a llevarse el sobre a su entera satisfacción, en las condiciones en que lo presentó.

En vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/10/13515/2024**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)

En este acto, se procede a declarar "**DESIERTA**" la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/10/13515/2024**.

3.4.- LPMSC/11/13217/2024:

Se hace constar que en la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/11/13217/2024** solo se presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

1. **SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Pedro de Jesús Escobedo Murillo**.

Se hace constar que en la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/11/13217/2024** no se presentaron Propuestas suficientes para dar continuidad a la etapa de Apertura; ahora bien, se hace del conocimiento del Licitante **SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**, las circunstancias que impiden desahogar la presente la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/11/13217/2024**, procediendo los integrantes de la "COMISIÓN" a solicitarle indique si es su deseo dejar bajo el resguardo de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén del "SEAPAL - VALLARTA", el sobre cerrado de su Propuesta o, si es el caso, llevárselo en las condiciones en que fue presentado, a lo que

el Licitante **SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.** manifiesta que procede a llevarse el sobre a su entera satisfacción, en las condiciones en que lo presentó.

En vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/11/13217/2024**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

*"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley"
...(SIC)*

En este acto, se procede a declarar **"DESIERTA"** la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/11/13217/2024**. Ahora bien, se hace del conocimiento a los integrantes de la **"COMISIÓN"**, que esta es la segunda ocasión que es declarada Desierta, siendo la primera ocasión en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día 12 doce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, identificada como Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/03/13217/2024**; por lo anterior, resulta aplicable el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

..." (...SIC)

Por lo que se procederá con fundamento en el citado artículo a realizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes materia de la Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/03/13217/2024** y Licitación Pública Municipal Sin Concurrencia **LPMSC/11/13217/2024**.

3.5.- LPLSC/12/13154/2024:

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/12/13154/2024** solo se presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

- 1. SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.,** sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Edgar Jaime Verduzco Vega.**

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/12/13154/2024** no se presentaron Propuestas suficientes para dar continuidad a la etapa de Apertura; ahora bien, se hace del conocimiento del Licitante **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, las circunstancias que impiden desahogar la presente la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/12/13154/2024**, procediendo los integrantes de la **"COMISIÓN"** a solicitarle indique si es su deseo dejar bajo el resguardo de esta el sobre

cerrado de su Propuesta o, si es el caso, llevárselo en las condiciones en que fue presentado, a lo que el Licitante **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** toma el sobre a su entera satisfacción.

En vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/12/13154/2024**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)

En este acto, se procede a declarar "**DESIERTA**" la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/12/13154/2024**. Ahora bien, se hace del conocimiento a los integrantes de la "**COMISIÓN**", que esta es la segunda ocasión que es declarada Desierta, siendo la primera ocasión en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día 12 doce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, identificada como Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/06/13154/2024**; por lo anterior, resulta aplicable el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

..." (...SIC)

Por lo que se procederá con fundamento en el citado artículo a realizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes materia de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/06/13154/2024** y Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/12/13154/2024**.

3.6.- LPLSC/13/13155/2024:

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/13/13155/2024** solo se presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

1. **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Edgar Jaime Verduzco Vega**.

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/13/13155/2024** no se presentaron Propuestas suficientes para dar continuidad a la etapa de Apertura; ahora bien, se hace del conocimiento del Licitante **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, las circunstancias que impiden desahogar la presente la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/13/13155/2024**, procediendo los integrantes de la "**COMISIÓN**" a solicitarle indique si es su deseo dejar bajo el resguardo de esta el sobre

cerrado de su Propuesta o, si es el caso, llevárselo en las condiciones en que fue presentado, a lo que el Licitante **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** toma el sobre a su entera satisfacción.

En vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/13/13155/2024**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)

En este acto, se procede a declarar **"DESIERTA"** la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/13/13155/2024**. Ahora bien, se hace del conocimiento a los integrantes de la **"COMISIÓN"**, que esta es la segunda ocasión que es declarada Desierta, siendo la primera ocasión en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día 12 doce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, identificada como Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/07/13155/2024**; por lo anterior, resulta aplicable el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

..." (...SIC)

Por lo que se procederá con fundamento en el citado artículo a realizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes materia de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/07/13155/2024** y Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/13/13155/2024**.

3.7.- LPLSC/14/13048/2024:

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/14/13048/2024**, se presentaron 02 dos Propuestas, sin que hubiera otras recibidas, las cual fueron por parte de:

1. **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Edgar Jaime Verduzco Vega**, y
2. **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. David Alejandro Jiménez Díaz**.

Se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas sin evaluar técnicamente el contenido y se verificó que todas las propuestas contaran con todos los documentos solicitados en las Bases y se hacen constar los montos señalados dentro de las Propuestas Económicas, tal y como se relacionan a continuación:


PART.	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	1. SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.		2. METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
				Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
1	1	SERVICIO	SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$2,741,224.65	\$2,741,224.65	\$1,822,191.21	\$1,822,191.21
SUB-TOTAL:					\$2,741,224.65		\$1,822,191.21
IVA:					\$0.00		\$0.00
TOTAL:					\$2,741,224.65		\$1,822,191.21


Se procede a enviar al área requirente las Propuestas de los Licitantes para la elaboración del Dictamen Técnico, las cuales serán evaluadas en el **Acto de Fallo a las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, en la Sala de Audiovisual de las Oficinas Centrales del SEAPAL VALLARTA, ubicada en la Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

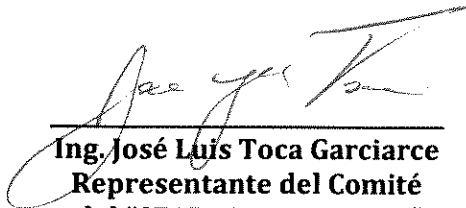
4.- ASUNTOS GENERALES. - En el desahogo del **Punto 4**, el presidente Suplente de la "COMISIÓN", pregunta a los miembros de esta, por lo que, al no haber más manifestaciones por parte de los integrantes, se da por concluido este **Punto 4**.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - En el desahogo del **Punto 5**, no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 26 veintiséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Así lo resolvieron y firman los miembros presentes de la Comisión de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.


Lic. Ignacio Enrique García Encarnación
 Presidente Suplente de la Comisión de Adquisiciones del "SEAPAL - VALLARTA" y Subdirector Administrativo del "SEAPAL - VALLARTA"



L.C.P. Dulce María Andrade Cruz
 Jefe de Adquisiciones y Almacén del "SEAPAL - VALLARTA" y Secretario Técnico de la Comisión de Adquisiciones



Ing. José Luis Toca Garciarce
Representante del Comité del "SEAPAL - VALLARTA"

L.C.P. Juan Carlos Ibarra Ruelas
Suplente del Director Administrativo del "SEAPAL - VALLARTA"

LAE. José Enrique Gutiérrez Flores
Jefe de Tesorería del "SEAPAL - VALLARTA"



Lic. Víctor Manuel Delgadillo Ortega
Suplente del Contralor del "SEAPAL - VALLARTA"



Lic. Julio Damian Saavedra Acosta
Suplente del Subdirector Jurídico del "SEAPAL - VALLARTA"

La presente hoja forma parte del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA, celebrada el 26 veintiséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, y que está conformada por 09 nueve hojas útiles por una de sus caras.

